

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SANTURCE, PUERTO RICO 30

Núm. 5776
Fecha: de marzo de 1998 10:39 A.M.
Aprobado: Norma Burgos
Secretaria de Estado
Por: [Firma]
Secretario Auxiliar de Servicios

RESOLUCION PUT-RMSJ
NOVENA ENMIENDA
(SEGUNDA EXTENSION)

**PARA ENMENDAR EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL PLAN
DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS DEL
TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN JUAN
(PROYECTO DEL TREN URBANO - FASE I)**

- POR CUANTO: La Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", autoriza a la Junta de Planificación a preparar y adoptar planes de usos de terrenos que pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas.
- POR CUANTO: Los Planes de Usos de Terrenos designarán la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de los terrenos para propósitos urbanos, rurales, agrícolas, de explotación minera, bosques, conservación y protección de los recursos naturales, recreación, transportación y comunicaciones, generación de energía y para actividades residenciales, comerciales, industriales, educativas, públicas e institucionales.
- POR CUANTO: Mediante la Resolución PUT-AMSJ del 22 de septiembre de 1981, se adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos de Terrenos para la Región Metropolitana de San Juan, en cuyos mapas se ilustran las vías propuestas o futuras.
- POR CUANTO: El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Usos de Terrenos y Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, el 31 de marzo de 1982.

POR CUANTO: El Departamento de Transportación y Obras Públicas presentó a la consideración de la Junta una posible enmienda al Plan Vial Elemento del Plan de Usos de Terrenos y de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan.

POR CUANTO: Se propone una enmienda al Proyecto del Tren Urbano (Fase I) aprobado por el Gobernador el día 11 de agosto de 1996.

POR CUANTO: La enmienda propuesta contempla incluir la Estación Domenech en el lado este de la Avenida Muñoz Rivera, entre las Estaciones de Hato Rey y Centro Judicial y la reubicación de aproximadamente 950 metros de vía elevada hacia el lado este la Avenida Muñoz Rivera.

POR CUANTO: La Estación Domenech requiere la modificación de la alineación aprobada originalmente para el proyecto, en un corto tramo de menos de 1 kilómetro, en el tramo que discurre desde el estacionamiento norte del Centro Judicial hacia la Avenida Muñoz Rivera y continúa por sobre la isleta central de ésta hasta la intersección con la Calle Eleanor Roosevelt. Este tramo se sustituye con otro que parte de la estación antes mencionada, en dirección hacia el norte, en forma paralela y al este de la Avenida Muñoz Rivera, cruzando sobre la Calle Guayama y el Conector hacia la Calle Betances, pasando justo al oeste del edificio del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al este del edificio del Centro Unido de Detallistas, para luego continuar por la margen este de la Avenida Muñoz Rivera hasta la intersección de la Calle Eleanor Roosevelt, desde donde continuaría hacia la

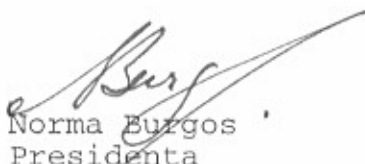


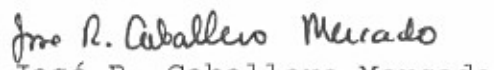
Estación Hato Rey en la alineación aprobada por la Junta de Planificación en agosto de 1996.

POR CUANTO: El día 19 de agosto de 1997, la consulta de ubicación y transacción, así como la propuesta enmienda al Plan Vial fueron discutidas en vista pública. En dicha vista pública se consideró, entre otros, la necesidad, viabilidad física y económica de la propuesta.

POR CUANTO: La Junta estudió, analizó y ponderó los planteamientos y recomendaciones hechos por los organismos gubernamentales, las entidades privadas y la ciudadanía sobre las propuestas enmiendas e incorporó aquellos que consideró viables y beneficiosos al interés público.

POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de los poderes que le confiere la Ley, por la presente **RESUELVE**: Adoptar la enmienda al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, según propuesta y discutida, así como en consideración de los fundamentos expuestos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.


Norma Burgos
Presidenta


José R. Caballero Mercado
Miembro Asociado


William Figueroa Rodríguez
Miembro Asociado

Certifico adoptada hoy, 16 de octubre de 1997.

18 NOV 1997


Luis A. Frías Taboas
Secretario



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

5726

Tren Urbano Fase 1

Consulta #95-18 (15) - 0881 - JGU - T



ELEONOR ROOSEVELT AVENUE

ALINEAMIENTO DE LA
ALTERNATIVA DOMENECH

DOMENECH STREET

GUAYAMA STREET

RAMIREZ AVENUE

LUIS MUNOZ RIVERA AVENUE

PONCE DE LEON AVENUE

ESTACION DEL CENTRO JUDICIAL

ESTACION DOMENECH
PROPUESTA

PLAN VIAL REGION METROPOLITANA DE
SAN JUAN
NOVENA ENMIENDA
SEGUNDA EXTENSION
(PROYECTO DEL TREN URBANO-FASE I)



Oficina del Alcalde de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANEACION

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-47

5726

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DE
TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE USOS
DEL TERRENO PARA LA REGION METROPOLITANA DE SAN
JUAN (PROYECTO DEL TREN URBANO-FASE I).**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico" autoriza a la Junta de Planificación a preparar y adoptar planes de usos de terrenos que pueden ser regionales, urbanos, rurales, municipales y de otras escalas geográficas.
- POR CUANTO:** Los Planes de Usos de Terrenos designarán la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de los terrenos para propósitos urbanos, rurales, agrícolas, de explotación minera, bosques, conservación y protección de los recursos naturales, recreación, transportación y comunicaciones, generación de energía y para actividades residenciales, comerciales, industriales, educativas, públicas e institucionales.
- POR CUANTO:** Mediante la Resolución PUT-AMSJ de 22 de septiembre de 1981, se adoptó el Plan Vial y otros elementos del Plan de Transportación que forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan, en cuyos mapas se ilustran las vías propuestas o futuras.
- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico aprobó el Plan de Usos del Terreno y Transportación para la Región Metropolitana de San Juan el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO:** El Departamento de Transportación y Obras Públicas presentó a la consideración de la Junta una posible enmienda al Plan Vial elemento del Plan de Usos de Terrenos y de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan

- POR CUANTO:** Se propone una enmienda al Proyecto del Tren Urbano (Fase I) aprobado por el Gobernador el día 11 de agosto de 1996.
- POR CUANTO:** La enmienda propuesta contempla incluir la Estación Domenech en el lado este de la Avenida Muñoz Rivera, entre las Estaciones de Hato Rey y Centro Judicial y la reubicación de aproximadamente 950 metros de vía elevada hacia el lado este de la Avenida Muñoz Rivera.
- POR CUANTO:** La Estación Domenech requiere la modificación de la alineación aprobada originalmente para el proyecto, en un corto tramo de menos de 1 kilómetro, en el tramo que discurre desde el estacionamiento norte del Centro Judicial hacia la Avenida Muñoz Rivera y continúa por sobre la isleta central de ésta hasta la intersección con la Calle Eleanor Roosevelt. Este tramo se sustituye con otro que parte de la estación antes mencionada, en dirección hacia el norte, en forma paralela y al este de la Avenida Muñoz Rivera, cruzando sobre la Calle Guayama y el Conector hacia la Calle Betances, pasando justo al oeste del edificio del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos al este del edificio del Centro Unido de Detallistas, para luego continuar por la margen este de la Avenida Muñoz Rivera hasta la intersección de la Calle Eleanor Roosevelt, desde donde continuaría hacia la Estación Hato Rey en la alineación aprobada por la Junta de Planificación en agosto de 1996.
- POR CUANTO:** El día 19 de agosto de 1997, la consulta de ubicación y transacción, así como la propuesta enmienda al Plan Vial fueron discutidas en vista pública. En dicha vista pública se consideró, entre otros, la necesidad, viabilidad física y económica de la propuesta.
- POR CUANTO:** La Junta estudió, analizó y ponderó los planteamientos y recomendaciones hechos por los organismos gubernamentales, las entidades privadas y la ciudadanía sobre las propuestas enmiendas e incorporó aquellos que consideró viables y beneficiosos al interés público.
- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico, en virtud de los poderes que le confiere la Ley, adoptó mediante la Resolución PUT-RMSJ, Novena Enmienda (Segunda Extensión), la propuesta enmienda al Plan Vial y Otros

Elementos de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, según propuesta y discutida, así como en consideración de los fundamentos expuestos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la enmienda al Plan Vial y Otros Elementos de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, según adoptada por la Junta de Planificación el 16 de octubre de 1997, en conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico".

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de noviembre de 1997.



A handwritten signature in dark ink, reading "Pedro Rosello".

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 10 de noviembre de 1997.

A handwritten signature in dark ink, reading "Norma Burgos".

Norma Burgos,
Secretaria de Estado